

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9277.-

VISTO:

El Expediente N° CD-062-P-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para "O y T" Servicio de Ortopedia y Traumatología del Policlínico Neuquén, sito en Santa Fé N° 166;

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de (2) dos módulos, en función de uso exclusivo de ambulancia tal como surge del informe de la División Planificación y Señalamiento Vial de la Municipalidad a fojas 14;

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690;

Que a tal efecto y en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6°) de la Ordenanza N°7690, corresponde la aplicación al solicitante del canon por otorgamiento de reserva de estacionamiento;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 248/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/01 del día 6 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/01, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

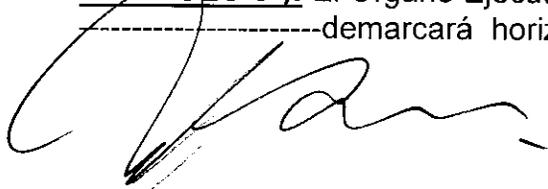
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" a "O y T Servicio de -----Ortopedia y Traumatología del Policlínico Neuquén" consistente en (2) dos módulos a ubicarse en calle Santa Fé N° 166 para uso exclusivo de ambulancias.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre ----- de 2.002 todos los días durante las 24 horas.-

ARTICULO 3°): El Organismo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- hará cumplir lo establecido en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7690, imponiendo al solicitante el pago del canon por otorgarle la reserva de estacionamiento allí determinado.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° CD-062-P-2000).-

FDO.-
Es copia.-



**ZAMBON.-
AROMANDO.-**

| | | |
|---------------------------|--------------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 9277 | 12001 |
| Promulgada por Decreto N° | 1810 | 12001 |
| Expte N° | HCD - 062 - P - 00 | |
| Cbs. : | | |